UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 781 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, **16 OCT. 2013**

Visto el expediente sobre cumplimiento de sentencia judicial expedida por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga y sentencia de vista de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, a favor del docente Jaime Zenón Amézquita Altamirano, sobre nulidad de resolución administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 537-2006-UNSCH-CU, de fecha 28 de junio de 2006, se declaró improcedente la solicitud de promoción, entre otros, del docente Jaime Zenón Amézquita Altamirano, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el referido docente demandó judicialmente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la vía Contencioso Administrativa, sobre nulidad de la Resolución del Consejo Universitario Nº 537-2006-UNSCH-CU;

Que, tramitado el proceso judicial ante el Segundo Juzgado Civil de Huamanga (Exp. Nº 2006–00950), se expide la sentencia de primera instancia de fecha 15 de julio del 2008, que declara fundada la demanda sobre impugnación de resolución administrativa interpuesta por el docente Jaime Zenón Amézquita Altamirano contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asamblea Nacional de Rectores, y declara la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario Nº 537-2006-UNSCH-CU, de fecha 28 de junio de 2006, ordenando que el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con expedir nuevo acto administrativo, reconociendo al demandante su promoción a la condición de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, con efectividad desde el 08 de marzo del 2002, luego que quede consentida o ejecutoriada dicha sentencia;

Que, interpuesto el recurso de apelación por parte de la entidad demandada, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho mediante Resolución Nº 48 de fecha 24 de setiembre del 2012 (Sentencia de Vista) confirmó la Sentencia apelada de primera instancia mediante la cual se declaró fundada la demanda; y ordena que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga disponga la emisión de nuevo acto resolutivo declarando la promoción del accionante Jaime Zenón Amézquita Altamirano, de acuerdo al Reglamento; habiendo quedado consentida y ejecutoriada la referida sentencia;

Que, mediante Informe Legal Nº 003-2013-OGAJ-UNSCH, de fecha 14 de febrero del 2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica dictamina que se cumpla con el contenido de la sentencia, debiendo emitirse un nuevo acto resolutivo declarando procedente la promoción del Prof. Jaime Zenón Amézquita Altamirano por mandato judicial, previo conocimiento del Consejo Universitario;

Que, de otro lado, se tiene que mediante escrito de registro Nº 06302, de fecha 06 de julio de 2010, el docente Jaime Zenón Amézquita Altamirano ha interpuesto recurso de reconsideración contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 537-2006-UNSCH-CU, el mismo que ha sido declarado fundado a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 318-2011-UNSCH-CU, de fecha 12 de mayo del 2011, en cuyo artículo 2º se promueve a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en lo académico a partir del 04 de enero del 2011 y en lo económico según disponibilidad económica;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 781 -2013-UNSCH-CU

Que, con la finalidad de materializar el mandato imperativo del órgano jurisdiccional, es necesario dejar sin efecto la Resolución del Consejo Universitario Nº 318-2011-UNSCH-CU, de fecha 12 de mayo del 2011;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, concordante con el numeral 2) del Artículo 139º de la Constitución Política del Estado, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 003-2013-OGAJ/UNSCH del 14 de febrero de 2013, ha opinado que se debe emitir nuevo acto resolutivo en cumplimiento del mandato judicial que contienen las sentencias de primera y segunda instancia;

Estando al Informe Legal Nº 003-2013-OGAJ/UNSCH; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, lo previsto en el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de marzo del 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROMOVER al Mg. JAIME ZENON AMEZQUITA ALTAMIRANO a la categoría de PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el período de ley, a partir del 08 de marzo del 2002, en cumplimiento de mandato judicial.

Artículo 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución del Consejo Universitario Nº 318-2011-UNSCH-CU, de fecha 12 de mayo del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. [illegible]OALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/.